



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116 -2024/GG

Lima, 24 SEP. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, El Memorando N° D000063-2024-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia General del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, el Informe N° D000406-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, de fecha 11 de setiembre de 2024, se designó a doña Claudia Eliana Ruiz Canchapoma a partir del 16 de setiembre de 2024, como Gerente General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en su condición de entidad empleadora cuenta con potestad disciplinaria; y en este respecto, enmarca su actuación conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-SERVIR-PE, de fecha 21 de junio de 2016, que es de aplicación, entre otros, a los servidores y ex servidores cuyo procedimiento administrativo disciplinario fue instaurado a partir del 14 de setiembre de 2014;

Que, asimismo, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador; consecuentemente, a través del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prevé que “(...) Las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”



cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y quién es designado mediante resolución del titular de la entidad. Agrega también que, el Secretario Técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones (...);

Que, al respecto, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2024/GG, de fecha 16 de setiembre de 2024, se designó a don Jesús Edgardo Muñoz Zapata como jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000063-2024-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, evaluar y designar, de ser favorable, la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios al servidor Jesús Edgardo Muñoz Zapata, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° D000406-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos indicó que hace viable designar, a la persona propuesta, las funciones como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 17 de setiembre de 2024, a don **JESUS EDGARDO MUÑOZ ZAPATA** en el cargo de Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Decenio del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Mg. Jesús Edgardo Muñoz Zapata
Oficina General de Asesoría Jurídica

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Dante Fortunado Chinchano Acuña
Oficina de Recursos Humanos

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Iris Jeanette Muñoz Arce
Oficina General de Administración

SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA GARDENAS PAJUELO
EDATARIA
Reg. N° 801 Fecha 29/9/24